

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## A) Disposiciones Generales

### Consejería de Educación

**3373** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.*

Advertidos errores en la publicación del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto de 2007), se procede a su corrección en los siguientes términos:

El tenor literal de la letra a) del apartado 2 del artículo 7, que dice: “La Subdirección General de Centros de Educación Secundaria, a la que corresponde el ejercicio de las funciones comprendidas entre los párrafos a) y f) del apartado 1 de este artículo, respecto de los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación de Personas Adultas”; debe decir: “La Subdirección General de Centros de Educación Secundaria y de Enseñanzas de Régimen Especial, a la que corresponde el ejercicio de las funciones comprendidas entre los párrafos a) y g) del apartado 1 de este artículo, respecto de los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas”.

En la letra b) del apartado 2 del artículo 7, donde dice: “... así como en los párrafos g), h), i) del apartado 1...”; debe decir: “... así como en los párrafos h) e i) del apartado 1...”.

En las letras a), b), c), d), f), g), h), i) y j) del apartado 1 del artículo 11, debe quedar suprimida la referencia a “Educación Infantil, Primaria y Especial”.

En la letra t) del apartado 1 del artículo 11, donde dice: “... personal docente no universitario, así como del personal...”; debe decir: “... personal docente no universitario e Inspectores de Educación, así como del personal...”.

En la letra b) del apartado 2 del artículo 11, donde dice: “... en relación con el profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial...”; debe decir: “... en relación con el profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, e Inspectores de Educación...”.

Madrid, a 18 de septiembre de 2007.—El Secretario General Técnico de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/23.034/07)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

**3374** *ORDEN de 3 septiembre de 2007, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases para la formación de bolsa de trabajo supletoria a efectos de contratación a tiempo cierto de las categorías de “Titulado Superior, grupo I, nivel salarial 9, Área D, especialidad Psicología” y “Titulado Medio, grupo II, nivel salarial 7, Área D, especialidad Trabajo Social”, en el ámbito de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.*

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas aprueba las bases para la formación de bolsa de trabajo supletoria a efectos de contratación a tiempo cierto.

Las categorías para la formación de dicha bolsa son las siguientes:

- Titulado Superior, grupo I, nivel salarial 9, Área D, especialidad Psicología.
- Titulado Medio, grupo II, nivel salarial 7, Área D, especialidad Trabajo Social.

Las bases aparecen expuestas en el tablón de anuncios de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, Gran Vía, número 18, planta baja, en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, calle Alcalá, número 4, tercera planta, y en la Oficina de Atención al Ciudadano, Gran Vía, número 3.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria serán publicados en los tablones de anuncios anteriormente mencionados.

Madrid, a 3 de septiembre de 2007.—El Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, PO (10 de julio de 2007), el Viceconsejero de Justicia y Administraciones Públicas, Alfonso Cuenca Miranda.

(03/22.979/07)

### Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

**3375** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la composición definitiva de integrantes de la lista de espera del Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Estadística, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 436/2006, de 8 de febrero, de la entonces denominada Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Estadística, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, que han sido resueltas por Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de abril), y en la base decimotercera de la propia convocatoria de pruebas selectivas, procede la formación de una lista de espera, integrada por un máximo de 20 candidatos, con los aspirantes del turno libre que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera, o que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.